



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-CPP

Paita, 26 de febrero del 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020 de fecha 26 de febrero del 2020;  
y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020, el Sr. Enrique Silva Zapata - Regidor Municipal, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal emitan un informe respecto a las encargaturas del Despacho de Alcaldía que vienen siendo asignadas a su persona en calidad de regidor al encontrarse el titular del pliego en comisión de servicios fuera de la jurisdicción, informes que deberán ser sustentados en la siguiente sesión ordinaria de concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Enrique Silva Zapata – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Enrique Silva Zapata – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal emitan un informe respecto a las encargaturas del Despacho de Alcaldía que vienen siendo asignadas a su persona en calidad de regidor al encontrarse el titular del pliego en comisión de servicios fuera de la jurisdicción, informes que deberán ser sustentados en la siguiente sesión ordinaria de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

*Paita*  
Juntos gobernamos mejor

